



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0818-2024-UNJFSC
Huacho, 09 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-059080, de fecha 19 de agosto de 2024, que contiene el; Oficio N° 469-2024-D-FIISI-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que corre mediante SISTRAD 2.0; sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0300-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024", Informe Técnico N° 0277-2024-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0810-2024-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 010524-2024-R-UNJFSC; de fecha 03 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0818-2024-UNJFSC
Huacho, 09 de setiembre de 2024

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que corre mediante SISTRAD 2.0; remite al Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios: “(...) la Resolución Facultativa N° 0300-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024, para su conocimiento y ratificación correspondiente (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0300-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024, la cual resuelve: “**Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA**, las funciones de Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, al docente Mg. **RONALD DEMETRIO FLORES FLORES**, hasta el día el 15 de agosto de 2024, agradeciéndole por su labor profesional y por los servicios brindados a la Facultad; **Artículo 2º DESIGNAR**, en el cargo de SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO al docente Ing. **ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; por el período de un (1) año a partir del 16 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2025. confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente; (...)”.

Que, según el artículo 141°, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto al Secretario Académico – Administrativo menciona que “(...) Es el órgano encargado de apoyar al Decano en los asuntos académicos administrativos de la Facultad”; Artículo 142° “Es el docente ordinario encargado de la Secretaría Académica - Administrativa, es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano de quien depende jerárquicamente. No puede ser miembro del Consejo Facultad”.

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 0277-2024-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina que: “(...) PRIMERO: El Ing. Ulises Robert Martínez Chafalote, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario para asumir el cargo de Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática por el periodo de un (1) año a partir del 16 de agosto del 2024 hasta el 15 de agosto de 2025. SEGUNDO: En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el Ing. Ulises Robert Martínez Chafalote a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario.”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0818-2024-UNJFSC
Huacho, 09 de setiembre de 2024

Que, al traslado mediante Informe N° 0810-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado que, "(...) PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE lo Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0300-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024, (...)".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10524-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: "se deriva y conforme los informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0300-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que en su artículo se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1º DAR POR CONCLUIDA, las funciones de Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, al docente **Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES**, hasta el día el 15 de agosto de 2024, agradeciéndole por su labor profesional y por los servicios brindados a la Facultad.

Artículo 2° DESIGNAR, en el cargo de **SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO** al docente Ing. **ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; por el período de un (1) año a partir del 16 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2025. confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0818-2024-UNJFSC
Huacho, 09 de setiembre de 2024

- Artículo 2°.-** **DISPONER**, que el **Mg. RONALD DEMETRIO FLORES FLORES**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental al Ing. **ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE**, SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.
- Artículo 3°.-** **PRECISAR**, que el SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que el Ing. **ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE**, SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (Físico y Digital), recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 5°.-** **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 6°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0818-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

**RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
FLORES FLORES, RONALD DEMETRIO
MARTINEZ CHAFALOTE, ULISES ROBERT
ARCHIVO
- / STD2775**